



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de la Viceconsejería de Política Agraria Común y Políticas Agroambientales, por la que se modifica la Resolución de 05/04/2023, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, por la que se realiza la convocatoria en 2023, por el procedimiento de tramitación anticipada, para la incorporación a las ayudas para la intervención de conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el plan estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

Mediante la Orden 60/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la intervención de conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética en Castilla-La Mancha, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

En el apartado sexto de la Resolución de 05/04/2023, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, por la que se realiza la convocatoria en 2023, para la incorporación a las ayudas para la intervención 6505.1 de conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027, establece que las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21060000/G/718A/4734F, Fondo 0000011305 y FPA 0000011305. Numero id BDNS 686493.

Además, para esta convocatoria el crédito disponible y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente es de 4.225.000,00 euros, correspondiendo a cada una de las cinco anualidades (2024, 2025, 2026, 2027 y 2028) un importe de 845.000,00 euros.

La Orden 89/2020, de 26 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de gastos e ingresos en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, distingue en las partidas entre capítulo, artículo, concepto y subconcepto. Dentro del Capítulo IV, transferencias corrientes, el artículo 47 corresponde a empresas privadas, y el artículo 48, corresponde a familias e instituciones sin fines de lucro.

Se ha constatado que entre los solicitantes de las ayudas para las razas autóctonas amenazadas de erosión genética en Castilla-La Mancha, se encuentran tanto empresas privadas como asociaciones sin ánimos de lucro, siendo necesaria por tanto una distribución de crédito entre partidas para incorporar los artículos correspondientes a las distintas tipologías de beneficiarios, de conformidad con la Orden 89/2020, de 26 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por otro lado, el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, establece que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue a dicha distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

Teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento de tramitación anticipada y, por tanto, debiéndose realizar en el momento de la rehabilitación de crédito la correspondiente distribución para cada anualidad.

Visto lo expuesto y considerando que el apartado sexto de la Resolución de 05/04/2023, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, establece en su punto 3 que la distribución de la cuantía total tiene carácter estimativo, esta Viceconsejería resuelve:

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental

C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5374F348D748304D41B877



Castilla-La Mancha

Distribuir el crédito de la convocatoria de 2023, anualidad 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 para la concesión de la ayuda para la intervención de razas autóctonas amenazadas de erosión genética en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, con el siguiente desglose:

Anualidades	Partida presupuestaria	Elemento PEP	Fondo	Importe
2024, 2025, 2026, 2027 y 2028	21060000/G/718A/4734F	JCCM/0000025264	0000011305	724.620,52 €
			Fpa0011305	117.961,48 €
2024, 2025, 2026, 2027 y 2028	21060000/G/718A/4834F	JCCM/0000025264	0000011305	2.079,48 €
			Fpa0011305	338,52 €
TOTAL anualidad				845.000,00 €
TOTAL CONVOCATORIA (5 anualidades)				4.225.000,00 €

Toledo, a fecha de la firma